



CIRCULAR No. 052-2018

**COMURES INFORMA Y HACE UN RECORDATORIO A LOS SEÑORES ALCALDES, ALCALDESAS,
MIEMBROS DE CONCEJOS MUNICIPALES Y PERSONAL DE COMUNAS ULTIMAS GESTIONES
REALIZADAS PARA FORTALECER LABOR DE SUS MIEMBROS**

1. COMURES SOLICITA A ASAMBLEA LEGISLATIVA EMITIR RECOMENDABLE A MINISTRO DE HACIENDA PARA AGILIZAR ENTREGA DE FODES NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2018

La Gremial a lo largo del año, ha realizado de manera permanente acciones ante diferentes instancias del Estado, con el propósito de agilizar la entrega del FODES, y en ese marco, ha presentado una solicitud a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto, con copia a los Grupos Parlamentarios, para que se emita un **Dictamen Recomendable al Ministro de Hacienda, a fin de agilizar la entrega de los recursos FODES a los 262 municipios del país, del mes de noviembre a más tardar la segunda semana de diciembre y el de diciembre, en el escenario del mismo mes y año.**

Esta solicitud que fue presentada por COMURES, desde el lunes 19 de noviembre, y se encuentra en correspondencia para el análisis en la plenaria de este día 21/11/2018, que se espera pueda ser aprobada con dispensa de trámite, se fundamenta en los compromisos institucionales al final del periodo fiscal municipal, especialmente con las comunidades en ejecución de proyectos, con proveedores y empleados municipales, incluyendo el cumplimiento de obligaciones como aguinaldos, entre otros aspectos; y a que los ingresos del Estado se incrementan, por la intensidad comercial de fin de año, lo que facilita disponibilidad financiera de la hacienda pública. COMURES se mantiene pendiente y les informará puntualmente. Anexo solicitud.

2. GREMIAL GESTIONA LIBERACION FODES NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018

Con el propósito de apoyar a los municipios del país que tienen dificultades para hacer frente a sus obligaciones económicas, la Corporación realiza como en años anteriores, gestiones la Asamblea Legislativa, mediante comunicación oficial dirigida a la Junta Directiva, con copia a los Grupos Parlamentarios, **a fin de que se apruebe una propuesta de decreto presentada a ese órgano de Estado, para que se faculte a las 262 Municipalidades, a utilizar la totalidad del 25% del total del FODES correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del presente ejercicio fiscal, asignado por la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), que servirá para cubrir las obligaciones de pago de salarios, aguinaldos, deudas a instituciones públicas y privadas y otros gastos de funcionamiento que se presentan, cuyas erogaciones deberán ser fiscalizadas por la Corte de Cuentas de la República. Anexo solicitud.**

Dicha solicitud fue presentada por COMURES, desde el lunes 19 de noviembre, y ha sido incorporada en correspondencia para el análisis de la plenaria de este día 21/11/2018, que se espera pueda ser aprobada con dispensa de trámite. La Corporación se mantiene pendiente y les comunicará avances oportunamente.

3. EN RESPUESTA A SOLICITUD COMURES, MINISTERIO DE HACIENDA INFORMA FECHA TRASLADO A ISDEM FODES OCTUBRE 2018

En respuesta a la solicitud de COMURES, efectuada al Ministro de Hacienda, mediante comunicación con Ref. P/DE/N194-2018, enviada con fecha 8/11/2018, con copia a Vicepresidencia de la República, Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia (SETEPLAN), Grupos Parlamentarios de la Asamblea Legislativa, **esta Gremial recibió el 19/11/2018, nota oficial del Titular de esa cartera de Estado, con Ref. DGT-DEX-845-2018, en la cual hace del conocimiento que en programación de fondos de la Dirección General de Tesorería de dicha Institución, del 23 de noviembre de este año, tiene contemplado realizar la erogación a ISDEM, por \$23,022,031.77, en concepto de transferencias de capital, correspondiente al FODES del mes de octubre de 2018.**

Asimismo, hace saber que ese Ministerio realiza esfuerzos para transferir los fondos en tiempo oportuno, **de conformidad a la disponibilidad en la caja fiscal, que como lo han comunicado en otras oportunidades, se tiene previsto que la**

transferencia de estos fondos, para los siguientes meses, sea incluida en programación entre el 20 y 25 de cada mes. Anexo nota Ministerio.

Por lo que COMURES les hace un atento llamado a mantenerse pendientes del Aviso de fecha del desembolso a las 262 municipalidades, por parte de ISDEM, lo que se les comunicará con puntualidad.

4. CORPORACION SOLICITA A MINISTERIO DE HACIENDA INFORMAR FECHA Y AGILIZAR TRANSFERENCIA FODES OCTUBRE 2018

La Corporación solicitó mediante comunicación oficial de fecha 6/11/2018, al Ministerio de Hacienda, con copia a la Vicepresidencia de la República, SETEPLAN y Grupos Parlamentarios, informará a esta Corporación, si ya se había efectuado la transferencia al ISDEM, del FODES de octubre de 2018, y si no que se agilizará la entrega y notificará la fecha exacta del traslado a ese Instituto, y para mayor certeza se brindara una respuesta pública sobre la disponibilidad de este Fondo, haciendo un recordatorio de:

- Los acuerdos de la Comisión de Alto Nivel GOES-COMURES.
- Lo expresado en Comunicados y correspondencia oficial por esa cartera de Estado, tanto en la administración del Ex Ministro Lic. Carlos Cáceres Chávez, como en la del actual, en la que se informa que el pago del FODES se realiza mes vencido, a partir de la tercera semana del mes siguiente.
- Lo manifestado por el Presidente de la República en el XXXIII Congreso: "Reconocemos que hubo numerosos retrasos en la entrega de esos fondos a las alcaldías por limitaciones en las finanzas públicas. Sin embargo, hemos alcanzado un nivel de estabilidad fiscal que nos permite asegurar los desembolsos al FODES oportunamente". ***Anexo nota COMURES.**

5. COMURES SOSTIENE REUNION CON MINISTRO Y OTRAS AUTORIDADES DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA PARA CONOCER PROPUESTA LEY ORGANICA DE CUERPOS AGENTES MUNICIPALES (CAM)

La Junta Directiva de COMURES, y miembros de una Comisión Especial de esta Gremial, sostuvieron este lunes 19/11/2018, una reunión con el Ministro de Justicia y Seguridad Pública, Com. Mauricio Ramírez Landaverde, el Viceministro de Justicia y Seguridad, Viceministro de Prevención Social, Director de PREPAZ, atendiendo solicitud del Titular de esa cartera de Estado, con el objetivo de abordar el tema de seguridad a nivel de prevención, y principalmente dar a conocer un borrador de propuesta de Ley Orgánica de los Cuerpos de Agentes Municipales (CAM), para ser trabajado de manera conjunta con las municipalidades. La Presidenta de COMURES dijo que es importante esta propuesta de ley, para fortalecer legalmente el rol de los agentes del CAM en los territorios, con competencias claras y de manera coordinada con la Policía Nacional Civil (PNC).

Durante la reunión en la que tanto el Ministro como los Ediles, resaltaron que existe una serie de experiencias positivas y de éxito del trabajo entre la PNC y el CAM, y se les reconoció como actores fundamentales del Plan El Salvador Seguro (PESS) y otros Programas y Estrategias ejecutados por el Gobierno Nacional, **se acordó conformar una Comisión Interinstitucional a ser integrada por Alcaldes, Alcaldesas y técnicos de COMURES, para la revisión de esta propuesta de ley y otros en el marco del tema; así como, realizar una segunda reunión lo más pronto posible, para abordar puntualmente temas relacionados a la prevención de la violencia y otros con enfoque de respeto a la Autonomía Municipal.** Uno de los planteamientos que haría la Corporación es que se incorpore en la propuesta de esta normativa, la creación de una Escuela de Capacitación para el CAM.

6. ASAMBLEA LEGISLATIVA APRUEBA NUEVAS LEYES DE IMPUESTOS MUNICIPALES PRESENTADAS POR COMUNAS DE JUAYUA Y NEJAPA

La Asamblea Legislativa aprobó en la plenaria de este día 21/11/2018, las nuevas Leyes de Impuestos Municipales presentadas por las comunas de Juayúa (Sonsonate) y de Nejapa (San Salvador), con 61 y 62 votos, respectivamente y con base a los Dictámenes Favorables emitidos por la Comisión de Asuntos Municipales de ese órgano de Estado. La aplicación de estas normativas permitirán a cada municipalidad obtener una mejor recaudación para beneficio de sus ciudadanos, contribuyendo al desarrollo local. COMURES continuará apoyando a las municipalidades en este esfuerzo.

7. GREMIAL REALIZARA JORNADAS A NIVEL DE CDA PARA ABORDAJE DE LEY MARCO PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONES ADMINISTRATIVAS

En seguimiento al proceso de aplicación de la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, por parte de las municipalidades del país, COMURES tiene programado desarrollar en los próximos días, a nivel de los 14 CDA, una Jornada Nacional de Capacitación e Incidencia del contenido y acciones a implementar en el marco de esta normativa, dirigidas a autoridades municipalidades y al personal técnico de las comunas encargado del tema. Por lo que se les solicita, favor mantenerse pendientes de la convocatoria respectiva. La Gremial ha informado además, a la Asamblea Legislativa sobre esta acción. **Anexo nota.**

Reiterar lo manifestado en la Circular 050-2018, en relación a la opinión emitida por COMURES, respecto a la reforma planteada al Art. 82 a esta ley, en respuesta a solicitud de la Comisión de Seguridad Pública y Combate a la Narcoactividad del órgano legislativo, de que la Corporación está de acuerdo porque regula los decibeles prohibidos, y que de ser aprobada, las 262 municipalidades tendrán entre otros, que actualizar sus ordenanzas de contravenciones administrativas, por lo que es muy importante conocer este cuerpo legal y las reformas que se promueven.

8. COMURES GESTIONA ANTE ASAMBLEA LEGISLATIVA Y CORTE SUPREMA JUSTICIA REALIZAR TALLERES CONJUNTOS SOBRE LEY DE JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

A fin de contribuir a que las municipalidades puedan implementar la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en vigencia desde el 31/01/2018, y la Ley de Procedimientos Administrativos que entrará en vigencia el 13/02/2019, esta Asociación, nuevamente ha reiterado por medio de comunicación oficial a la Comisión de Economía de la Asamblea Legislativa, su disposición de coordinar esfuerzos de colaboración con ese órgano de Estado y la Corte Suprema de Justicia, a fin de realizar en un corto plazo, y con apoyo de instancias especializadas de ambos órganos, talleres de capacitación a nivel de los 14 CDA, y para lo cual se ha solicitado que esa Comisión Legislativa nombrar un referente o enlace técnico para coordinación aspectos de metodología y logística. Se les mantendrá informados respecto a los avances de esta gestión. **Anexo nota.**

9. EN VIGENCIA DECRETO DE DISPOSICION TRANSITORIA QUE EXIME RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN AGUINALDO DE DICIEMBRE 2018 A EMPLEADOS PUBLICOS Y PRIVADOS

En seguimiento a lo informado en la Circular 048-2018 de fecha 25/10/2018, que la Asamblea Legislativa aprobó el 24/10/2018, el Decreto No. 160, con el cual se determina, que no obstante a lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta y Código Tributario, **para este año, se exime de la retención y pago del Impuesto sobre la Renta, los ingresos que en concepto de Aguinaldo, reciban los trabajadores a que se refiere el Código de Trabajo y la Ley Sobre Compensación Adicional en Efectivo, hasta un monto no mayor de dos salarios mínimos mensuales del sector comercio y servicios (equivalente a \$608.34), por este medio, se les comunica que este Decreto, ya se encuentra en vigencia, siendo los datos de publicación: Diario Oficial No. 209, Tomo No. 421, de fecha 8/11/2018, el cual se remite para los tramites consiguientes en las administraciones municipales.** Reiterando, entre otros, que los aguinaldos que sobrepasen el monto determinado en este Decreto, serán sujetos a la retención y pago de este impuesto, deduciendo los salarios mínimos a que se refiere el artículo 1.

10. RECORDATORIO DISPOSICIONES LEY ESPECIAL PARA REGULACION Y CONTROL DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PIROTECNIA EN TEMPORADA NAVIDEÑA

En seguimiento a la Circular 050-2018, en la cual se dieron a conocer las últimas reformas a la Ley Especial para la Regulación y Control de las Actividades relativas a la Pirotecnia, relacionadas con el quehacer de las municipalidades, dado a que nos encontramos a las puertas de la temporada de fin de año, se les hace nuevamente un atento recordatorio, sobre la importancia de dar cumplimiento a esta normativa, con especial énfasis en el Art. 2, inciso 5o de esta ley, donde se establece que las Alcaldías Municipales:

- **Propondrán al Cuerpo de Bomberos, el lugar para la instalación de ventas colectivas temporales y la manipulación de productos pirotécnicos.**
- **Autorizar la instalación de salas de ventas para las festividades navideñas, previo aval técnico de cumplimiento de las medidas de seguridad,** Todo para salvaguardar la integridad de las personas, principalmente en materia de protección de niñez y adolescencia, conforme a lo estipulado en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y otras normativas vinculadas.

Asimismo, según el Art. 27, No. 4 de esta ley, corresponde al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, inspeccionar, calificar y emitir dictamen técnico al Ministerio de la Defensa Nacional (MDN), de los locales existentes y propuestos para la fabricación, almacenamiento y comercialización de productos pirotécnicos o sustancias relativas a la pirotecnia; y los vehículos destinados al transporte de los mismos.

Respecto a las reformas en vigencia, presentadas por el Gobierno Nacional, contenidas en el Decreto Legislativo No. 935, de fecha 26 de marzo de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 131, Tomo 420, del 16 de julio del mismo año, es necesario tomar en cuenta:

- **Disposición Transitoria del Art. 12 de las últimas reformas, establece que para facilitar la inscripción de la persona artesana pirotécnica y la microempresa catalogada como tal, de conformidad con la ley, la Comisión Técnica de Evaluación y Control de Productos Pirotécnicos y Sustancias Relativas a la Pirotecnia**, de la cual es miembro COMURES, **deberá elaborar un Censo de los mismos con apoyo de las municipalidades**, que será entregado a la Dirección de Logística del MDN.
- **Esta disposición determina además, que todo artesano pirotécnico y microempresas podrán inscribirse en un Registro Único a cargo del Ministerio de la Defensa Nacional**, por medio del que estarán exentos del pago de derechos fiscales en el plazo de un año a partir de la entrada en vigencia de esta reforma.

La Gremial da seguimiento al tema, por lo que cualquier avance o información adicional se les comunicara puntualmente.

11. RECORDATORIO SOBRE VENCIMIENTO PLAZO PARA PRESENTAR NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS – NTCIE Y SU DIAGNOSTICO (27 FEBRERO 2019)

Como se ha hecho por medio de otras Circulares (014 y 020-2018), nuevamente se recuerda a las municipalidades, que la presentación de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE), para cada Entidad del Sector Público, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, y en vigencia desde el 27/02/2018, que de acuerdo al Art. No. 62 del Decreto 1 publicado en el Diario Oficial, Tomo No. 418, Número 34 de fecha 16/01/2018; establece que cada municipalidad debe presentar a esa entidad, el Proyecto de NTCIE junto con el resultado del Diagnóstico elaborado, a más tardar el 27/02/2019. **También se remite una vez más, Circular 3/2018, que incluye modelo de proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Especificas y Diagnóstico.** De igual forma, se hace de su conocimiento, que COMURES está realizando otras acciones a fin de apoyar y facilitar a las municipalidades este proceso.

12. CORPORACION FORTALECE CAPACIDAD DE MUNICIPALIDADES A TRAVES DE DIPLOMADO PARA IMPLEMENTACION EFECTIVA DE CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

Con el objetivo de contribuir una adecuada aplicación de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, mediante el fortaleciendo de las capacidades técnicas-administrativas y legales de las municipalidades, COMURES desarrolla con el apoyo del Proyecto Gobernabilidad Municipal de USAID El Salvador, un Diplomado en Gestión Efectiva de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Este programa de formación que se lleva a cabo actualmente con los CDA de Usulután y La Unión, comprende un total de 40 horas en 9 jornadas y fue impartido también al CDA de Morazán. La Gremial tiene proyectado replicarlo a otros departamentos del país que lo soliciten.

13. GREMIAL PROMUEVE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD TRIBUTARIA DE MUNICIPALIDADES

A fin de fortalecer la capacidad tributaria de las administraciones municipales, COMURES lleva a cabo de manera permanente talleres de capacitación dirigido a Alcaldes, miembros de Concejos Municipales, y técnicos de las áreas de Catastro, Cuentas Corrientes, Contabilidad y Tesorería, enfocados en temas como Finanzas Públicas Municipales, Impuestos y Tasas Municipales, con el propósito de analizar entre otros, la importancia de la transparencia municipal y rendición de cuentas; así como, aclarar el rol de las Unidades de Catastro, Registro y Control Tributario Municipal, promover la aplicación de la Ley General Tributaria Municipal, la actualización de la Ley de Arbitrios o Impuestos Municipales, y la revisión e incorporación de nuevas tasas municipales a Ordenanza Reguladora. Uno de estos talleres se realizó recientemente con participación de funcionarios y personal de las alcaldías de San Salvador, con resultados muy favorables, y al cual esta Corporación da continuidad.

14. COMURES BRINDA ACOMPAÑAMIENTO TECNICO-LEGAL A PROCESOS ASOCIATIVOS DE MUNICIPALIDADES, CON ENFASIS EN APLICACION LEY DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL

COMURES acompaña de manera permanente la labor de las Asociaciones de Municipios, entre estas la Microregión Los Izalcos de Sonsonate, que se encuentra actualmente realizando un proceso de consulta en el territorio, para la formulación de los Planes de Desarrollo Urbano y Rural de los municipios que la conforman, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, que comprende el desarrollo de 70 talleres y la elaboración del Plan Estratégico Participativo de la Asociación, cuyo proceso cuenta con el apoyo de USAID, Save the Children (tema niñez), y se realiza en coordinación con el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano. La Gremial seguirá brindando asistencia técnica-legal a este tipo de procesos.

Por lo que en espera de que toda esta información pueda ser de utilidad al quehacer de las municipalidades, agradecemos su valioso apoyo al trabajo de esta Gremial.

Atentamente,

Carlos Roberto Pinto Guardado
Director Ejecutivo

San Salvador, 21 de noviembre de 2018